

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 28 de abril de 2022, informando que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el 19 de abril de 2022, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito Información títulos Requiere precisar cautela
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa multiactiva Multisoluciones Nit 900.493.336-9
Demandada:	Oscar Eduardo Hernández CC 7.527.994
Radicado:	630014003007-2019-000794-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 24 de marzo de 2022 que asciende a la suma de \$48.574.791,87.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que precise su solicitud de embargo de remanentes pues allegó un listado de 19 procesos para el efecto, cuyos radicados no corresponden a este Despacho, por lo que se le requiere para que precise su solicitud,

En cuanto a la solicitud de información de títulos judiciales, debe indicarse que no existen medidas practicadas que hubieran reportado la consignación de títulos judiciales, como lo puede constatar la apoderada de la parte demandante al revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 072** DEL 29 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972177fafaeba264be47790f960eb25bb427fb3025cc72c5a368bf8b4ca4bf6f**

Documento generado en 27/04/2022 11:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>